

**PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR EN LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE 19 DE MAYO DE 2008**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo consolidado, así como de la gestión social de mencionado ejercicio y de la aplicación del resultado.

Propuesta: La aprobación de:

1º) Las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 de Clínica Baviera, S.A., tal y como han sido formulados por el Órgano de Administración de la Sociedad y de conformidad con la vigente normativa en materia de Mercado de Valores.

2º) Una vez que la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se desprende que la Sociedad ha obtenido durante el mencionado ejercicio un resultado de 11.785.720 euros, destinar el resultado del ejercicio a la dotación de reservas voluntarias por importe de 4.125.002 euros, y el resto a dividendo ordinario, por importe de 7.660.718 euros, equivalente aproximadamente a 0,47 euros por acción pagadero a partir del 22 de mayo de 2008.

3º) Las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) del Grupo consolidado, y el Informe de Gestión consolidado correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 tal y como han sido formulados por el Órgano de Administración de la Sociedad. De la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidadas se desprende que el Grupo que encabeza Clínica Baviera, S.A. ha obtenido durante el ejercicio un resultado consolidado de 12.041.627 euros.

4º) La gestión del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

2. Aprobación de las retribuciones del Consejo de Administración.

Propuesta: Aprobar las retribuciones para el ejercicio del Consejo de Administración de la Sociedad en la formulación aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del 3 de abril de 2008 e informada favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sesión del 7 de febrero de 2008, en el modo siguiente (cantidades expresadas en euros):

D. Eduardo Baviera	Consejero Ejecutivo	286.689
D. Julio Baviera	Consejero Ejecutivo	273.261

D. Ricardo Moreno	Consejero - Miembro Comité	36.470
D. Juan Ignacio Dalmau	Consejero - Miembro Comité	36.470
D. Pablo Díaz de Rábago	Consejero - Miembro Comité	36.470

3. Aprobación de la Implantación de un Plan de Opciones sobre Acciones y de un Programa de Entrega Anual de Acciones dirigidos a Médicos, Empleados y Colaboradores clave de Clínica Baviera, S.A.

Propuesta: El artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas y la Disposición Adicional Cuarta de la citada ley establecen que la Junta General debe resolver sobre la aplicación de cualquier sistema de retribución consistente en la entrega de acciones, o derechos de opción sobre las mismas, así como cualquier otro sistema de retribuciones que esté referenciado al valor de las acciones, dirigido a Consejeros, directores generales y asimilados de sociedades cotizadas que desarrollen funciones de alta dirección bajo dependencia directa de los órganos de administración, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados de la sociedad.

Teniendo en cuenta la importancia de la vinculación de los directivos, empleados y colaboradores clave con la Sociedad, se ha considerado conveniente proponer a la Junta General la implantación de un plan de opciones sobre acciones y un plan de entrega de acciones, al objeto de establecer un mayor vínculo de los empleados y colaboradores con la sociedad, así como de fomentar la permanencia de los mismos en la organización.

Por todo ello, el Consejo propone aprobar la implantación de un Plan de Opciones sobre Acciones y de un Programa de Entrega Anual de Acciones dirigidos a Médicos, Empleados y Colaboradores clave de Clínica Baviera, S.A., en la formulación aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del 3 de abril de 2008, previa aprobación e informe favorable de la Comisión de Nombramientos en su sesión del 7 de febrero de 2008, contando con el asesoramiento externo de los especialistas sobre esta materia de Garrigues, siendo los términos de la propuesta que el Consejo de Administración somete a la Junta General ordinaria de Accionistas los siguientes:

1. Aprobar, a los efectos de lo previsto en el artículo 130 y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas, en la redacción dada por la Ley 55/1999, de 20 de diciembre, y demás legislación aplicable, un plan de opciones sobre acciones dirigido a determinados miembros del equipo médico de Clínica Baviera, S.A. (en adelante, el “Plan de Opciones sobre Acciones” o el “Plan”), propuesto por el Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. (en adelante, “la Sociedad”), de acuerdo con las siguientes condiciones básicas:

(a) Descripción: El Plan consistirá en la entrega a los beneficiarios de un número de opciones de compra sobre acciones ordinarias de la Sociedad que permitirá a los beneficiarios adquirir acciones de Clínica Baviera, S.A.

(b) Beneficiarios: El colectivo de beneficiarios del Plan será determinado por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad. El colectivo de empleados y colaboradores de la Sociedad inicialmente definidos como beneficiarios serán miembros del “equipo médico” y “empleados y colaboradores clave”.

El número de beneficiarios asciende, inicialmente, a cincuenta y dos (52). Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de Administración podrá decidir la inclusión de nuevos beneficiarios durante la vigencia del Plan.

(c) Duración: El Plan, que tendrá una duración máxima de siete (7) años a contar desde la fecha de aprobación del presente acuerdo, estará integrado por dos fases:

Fase I, que dará lugar a la concesión de las opciones dentro de los ocho meses siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

Fase II, que dará lugar a la concesión de opciones en el segundo aniversario de la fecha de concesión de las opciones realizada al amparo de la primera fase del Plan.

(d) Características básicas de las opciones: Las opciones de compra sobre acciones poseerán las siguientes características:

Tendrán carácter gratuito.

Tendrán carácter de intransmisibles inter vivos.

La concesión de las opciones se notificará a cada beneficiario mediante un documento en el que se determinará la fecha de concesión, el número de opciones concedidas y el precio de ejercicio de las mismas.

El precio de ejercicio de las opciones concedidas en virtud del Plan será de dos (2) euros por opción.

Cada opción otorgará a los beneficiarios la posibilidad de recibir una acción ordinaria de la Sociedad totalmente desembolsada y admitida a negociación.

La concesión de las opciones no atribuirá a los beneficiarios la condición de accionistas de la Sociedad ni, por tanto, los derechos políticos inherentes a dicha condición.

(e) Plazo y condiciones para el ejercicio de las opciones: Las opciones concedidas a los beneficiarios en cada una de las fases del Plan tendrán un periodo de espera de cuatro (4) años, durante el cual no podrá procederse a su ejercicio.

Sin perjuicio de otras condiciones que establezca el Consejo de Administración en ejecución de las facultades delegadas para el desarrollo del Plan, los beneficiarios del presente Plan deberán mantener una relación laboral con la Sociedad de forma continuada durante la totalidad del periodo de espera de cuatro (4) años establecido para poder ejercitar las opciones.

(f) Número máximo de opciones a conceder en virtud del Plan: El número máximo de opciones de Clínica Baviera, S.A. a conceder en virtud del Plan, incluyendo las dos fases de las que se compone el mismo, será de ciento dos mil ochocientos treinta (102.830) opciones de compra sobre acciones, representativas del 0,63 por 100 del capital social actual de Clínica Baviera, S.A.

(g) Cobertura: La Sociedad podrá destinar a la cobertura del Plan acciones que componen o compongan su autocartera o bien recurrir a otro instrumento financiero adecuado que determine la Sociedad.

2. Aprobar, a los efectos de lo previsto en el artículo 130 y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas, en la redacción dada por la Ley 55/1999, de 20 de diciembre, y demás legislación aplicable, un programa de entrega anual de acciones dirigido a determinados empleados y colaboradores de Clínica Baviera (en adelante el "Programa de Entrega Anual de Acciones" o el "Programa") propuesto por el Consejo de Administración de Clínica Baviera S.A. (en adelante, "la Sociedad"), de acuerdo con las siguientes condiciones básicas:

(a) Descripción: El Programa consistirá en la entrega anual a los empleados y colaboradores de la Sociedad que sean designados como beneficiarios, de un determinado número de acciones de la Sociedad, con un valor máximo anual de doce mil (12.000) euros.

(b) Beneficiarios: El Programa está dirigido a determinados empleados y colaboradores de la Sociedad, entre los que se encontrarían el personal del equipo médico, directivos gerentes y otros colectivos.

El número potencial de participantes aproximado es de setenta (70) beneficiarios.

(c) Duración: el Programa estará vigente en el año 2008.

(d) Número máximo de acciones a entregar a los beneficiarios: El número máximo de acciones de Clínica Baviera, S.A. que podrán ser entregadas en virtud del Programa en el año 2008 asciende a cincuenta mil (50.000) acciones, representativas del 0,31 por 100 del Capital Social de la Sociedad.

3. Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que desarrolle, formalice y ejecute el Plan de Opciones sobre Acciones y el Programa de Entrega Anual de Acciones, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo, con las siguientes facultades:

(a) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan de Opciones sobre Acciones y del Programa de Entrega Anual de Acciones en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, la facultad de establecer los supuestos de liquidación anticipada del Plan y del Programa.

(b) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación y ejecución del Plan o del Programa incluyendo, en caso de ser necesario, los correspondientes folletos.

(c) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación y ejecución del Plan o el Programa.

(d) Negociar, pactar y suscribir los contratos que sean necesarios para la correcta ejecución del Plan y del Programa con las entidades financieras que libremente designe, en los términos y condiciones que estime adecuados.

(e) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.

(f) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan y al Programa.

(g) Adaptar el contenido del Plan y del Programa a las circunstancias u operaciones societarias que pudieran producirse durante su vigencia, a los efectos de que éste permanezca en sus mismos términos y condiciones.

(h) Y, en general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución y buen fin del Plan y del Programa y de los acuerdos anteriormente adoptados.

4. Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Propuesta: Aprobar el Informe de Gobierno Corporativo (IGC 2007) en la formulación aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del 3 de abril de 2008.

5. Cambios en la composición del Consejo de Administración. Nombramiento de Consejeros.

Propuesta: Aprobar los nombramientos propuestos por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión del 3 de abril de 2008, concretamente designando como nuevos consejeros a título personal a:

1) D. Luis Lobón Gayoso, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI 2.482.387-C y domicilio a efectos de notificaciones en 28006 Madrid, calle de Castelló 77, 5ª Planta. El Sr Lobón es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, desarrollando su actividad profesional actualmente de forma destacada dentro de Corporación Financiera Alba S.A., accionista significativo de la Sociedad y por cuya recíproca vinculación poseerá naturaleza de consejero externo dominical. El Sr Lobón es así mismo miembro actualmente del Consejo de Administración de otras prestigiosas sociedades tales como ACS Servicios Industriales S.A., Dragados S.A., Islalink S.A., Deyá Gestión SGER S.A., Isofotón S.A. o Ros Roca S.A., y a

2) D. Pablo Díaz de Rábago Mazón, mayor de edad, de nacionalidad española, con DNI 5.265.736-R y domicilio a efectos de notificaciones en calle Ana Teresa nº 85, 28023 Aravaca, Madrid. El Sr. Díaz de Rábago es Licenciado en Empresariales y Derecho por la Universidad Pontificia de Comillas, Master en Derecho por la Universidad de Harvard y Doctor en Economía por la Universidad Complutense de Madrid. El Sr. Díaz de Rábago tiene una brillante trayectoria no sólo académica, sino también como jurista y gestor, a la que se une su conocimiento de Clínica Baviera desde etapas tempranas de su desarrollo, lo que convierte su presencia en el Consejo, con el carácter de externo independiente, en un activo significativo para la buena marcha del mismo, careciendo de subordinación a paquete accionarial relevante a su nombramiento.

6. Autorización al Consejo para la adquisición derivativa de acciones propias.

Propuesta: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda autorizar y facultar al Consejo de Administración para que la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda adquirir acciones de la Sociedad en las siguientes condiciones:

- 1.- Modalidades de la adquisición: compraventa de aquellas acciones de la Sociedad que el Consejo de Administración considere convenientes dentro de los límites establecidos en los apartados siguientes.
- 2.- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas, sumadas a las que ya se posean, de hasta el 5% del capital social.
- 3.- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio de adquisición no será inferior al valor nominal de las acciones ni superior en más de un CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) al precio de cotización del día hábil a efectos bursátiles anterior a la adquisición.
- 4.- Duración de la autorización: dieciocho meses, a partir de la adopción del presente acuerdo.

La adquisición deberá permitir a la Sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 79.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles. Las acciones a adquirir deberán estar íntegramente desembolsadas.

Expresamente se autoriza a que las acciones adquiridas por la Sociedad o sus filiales en uso de esta autorización puedan destinarse, en todo o en parte, a su entrega o venta a los trabajadores, empleados, colaboradores, administradores o prestadores

de servicios del Grupo Clínica Baviera, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 75, apartado 1º, de la Ley de Sociedades Anónimas.

La presente autorización para la adquisición de acciones propias, sustituirá, en su caso, a la anteriormente concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 12 de febrero de 2007.

7. Reelección de los auditores de cuentas de Clínica Baviera, S.A. y su grupo para el ejercicio social a cerrar a 31 de diciembre de 2008.

Propuesta: Reelegir como Auditor de Cuentas de CLÍNICA BAVIERA, S.A. a la firma ERNST & YOUNG, S.A., con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.749, Folio 215, hoja M-23123, C.I.F. B78970506, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número SO 530.

El nombramiento comprenderá la realización de la auditoría individual del ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 2008.

Asimismo, en la medida que ello fuera requerido, aprobar la reelección de ERNST & YOUNG, S.A. como Auditor de Cuentas de la Sociedad para las Cuentas Anuales Consolidadas para el mismo ejercicio, a cerrar el 31 de diciembre de 2008.

8. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.

Propuesta: Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al Secretario no Consejero y al Vicesecretario no Consejero, en lo más amplios términos, para que cualesquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, así como para que adopten cuantas medidas sean precisas para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, incluyendo la publicación de cuantos anuncios fueran preceptivos, subsanando, en su caso, los defectos en la formalización de tales acuerdos, se depositen las cuentas anuales individuales y consolidadas aprobadas en este acto en el Registro Mercantil, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la inscripción de los acuerdos adoptados, en caso de ser necesario.
